

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

**2021/5645** *Propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2020, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas.*

#### **Anuncio**

Con fecha 1 de diciembre de 2021, se ha dictado la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de las subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, con el siguiente tenor literal:

#### “PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia por extracto número 120, de 25 de junio de 2021, con base en los siguientes:

#### Antecedentes de Hecho

Primero. Por resolución del Sr. Presidente (P. D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 715 de 11-07-2019)) número 105 de fecha 16 de junio de 2021, se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas.

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero. En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 23 de noviembre de 2021, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (24), de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Cuarto. El Órgano Colegiado, reunido el día 29 de noviembre de 2021, ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas, en el que se contienen la relación de solicitudes, ordenadas por orden alfabético, y las cuantías que, a juicio de ese Órgano Colegiado, procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto en la Convocatoria

(82.000 euros).

#### Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación, en lo esencial, está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2021, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Convocatoria.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente *propuesta de resolución provisional*:

*Primero.* Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan.

EXPTE.	AYUNTAMIENTO	OBJETO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN PROPUESTA
3408	ALCALA LA REAL	ATARDECERES EN LA FRONTERA	66	5.280,00
3364	ALCAUDETE	XVI FIESTAS CALATRAVAS 2021	43	2.000,00
3402	ARJONA	XVII VELADAS NAZARIES	46	3.680,00
4144	ARJONILLA	ANIMACIÓN TURÍSTICA DEL CASTILLO DEL TROVADOR MACÍAS DE ARJONILLA	45	3.600,00
3293	BAILÉN	JORNADAS GASTRONÓMICAS DE LA BATALLA DE BAILÉN	42	3.360,00
3396	BAÑOS DE LA ENCINA	NOCHE ANDALUSÍ DE LA ROSA	63	5.040,00
3354	CANENA	JORNADAS MEDIEVALES CANENA Y SU CASTILLO	38	3.040,00
3382	LA CAROLINA	CONMEMORACIÓN DE LA BATALLA DE LAS NAVAS DE TOLOSA	44	3.520,00
4146	CAZORLA	ACTUACIÓN CASTILLO: MÚSICA DEL RENACIMIENTO Y PASACALLES	42	3.360,00
3292	LA GUARDIA DE JAEN	RUTAS TEATRALIZADAS Y ESCAPE ROOM EN EL CASTILLO DE LA GUARDIA	40	3.200,00
3328	LA IRUELA	SUBVENCIÓN CASTILLOS Y BATALLAS `EL ORIGEN DE LA FORTALEZA`	41	3.280,00
4147	JAEN	JAÉN, ARTE, HISTORIA Y VIDA: EXPERIENCIAS MUSICALES EN FORTALEZAS	59	4.720,00
3362	JODAR	JÓDAR, `CIUDAD DE HISTORIA Y LEYENDAS`	32	2.540,80
4148	LINARES	IV FESTIVAL DE TEATRO EN CÁSTULO	44	3.520,00

EXPTE.	AYUNTAMIENTO	OBJETO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN PROPUESTA
3351	LOPERA	FIESTAS MEDIEVALES `CASTILLO CALATRAVO DE LOPERA`	40	3.200,00
3393	MARTOS	`IX JORNADAS MEDIEVALES. VIAJE AL MUNDO MEDIEVAL`.	42	3.360,00
3273	PORCUNA	PROGRAMA DE ANIMACION TURISTICA DE LOS CASTILLOS Y BATALLAS 2021	41	3.280,00
3403	SABIOTE	DINAMIZACIÓN TURISTICA Y SOCIO-CULTURAL MEDIANTE ACTIV. ANIMACIÓN	40	3.200,00
3344	SANTA ELENA	CENA MEDIEVAL BATALLA DE LAS NAVAS DE TOLOSA	32	2.560,00
3399	SEGURA DE LA SIERRA	RECREACIÓN IMPORTANCIA ORDEN SANTIAGO EN SEGURA DE LA SIERRA CON JORGE MANRIQUE	50	4.000,00
3285	TORREDELCAMPO	ACTOS CONMEMORATIVOS DEL 217 ANIVERSARIO DEL NOMBRAMIENTO DE TORREDELC	36	2.880,00
3395	TORREDONJIMENO	XVIII MERCADO MEDIEVAL Y FIESTA VISIGODA TORRE DE DON XIMENO	41	3.280,00
3405	VILCHES	FIESTAS MEDIEVALES 2021 `VILCHES GUARDIÁN DE LOS TROFEOS`	40	3.200,00
3406	VILLARDOMPARDO	BODA MEDIEVAL CONDESTABLE DE CASTILLAS CON LA CONDESA TERESA DE TORRES	36	2.880,00
		<b>TOTALES</b>	<b>TOTAL</b>	<b>81.980,80</b>

*Segundo.* Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

*Tercero.* La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, de acuerdo con lo señalado en el Art. 23 de la Convocatoria, no existiendo obligación alguna de constituir garantía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 42.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

*Cuarto.* Los ayuntamientos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta (Art.24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones), o, de estar de acuerdo con la misma, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido menor a la solicitada, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención (Art.27 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones).

La presentación de la reformulación por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el Art. 24.6 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 2 de diciembre de 2021.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.